

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**8586 Seguridad Social 263/2016.**

Equipo/usuario: ATR

N.I.G.: 30030 44 4 2016 0002281

Modelo: N28150

SSS Seguridad Social 263/2016

Sobre Seguridad Social

Demandante: Antonio Conesa Sánchez

Abogado: Fermín Gallego Moya

Demandados: Ibermutuamur Ibermutuamur, Excomti Desarrollos, S.L.,  
Instituto Nacional de la Seguridad Social Instituto Nacional de la Seguridad  
Social, Tesorería General de la Seguridad Social

Abogado: Serv. Jurídico Seg. Social

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrado de la Administración de  
Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 263/2016 de este  
Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Conesa Sánchez  
contra la empresa Ibermutuamur, Excomti Desarrollos, S.L., Instituto Nacional  
de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad  
social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Diligencia de ordenación**

Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, 6 de octubre de 2016.

Por presentado el anterior escrito por el Letrado D. Fermín Gallego Moya,  
únase a los autos de su razón y a la vista de su contenido se acuerda el cambio  
de la hora del juicio que se celebrará el día 11/11/2016 a las 9:50 horas de la  
mañana y no en la hora inicialmente prevista.

Ad cautelam procédase a la notificación de la presente resolución y citación  
de la mercantil demandada mediante edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato  
contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia  
ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales  
designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos  
de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin,  
surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán  
válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga  
procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.  
Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax,  
dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados  
como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Excomti Desarrollos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.